



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 072-R-UNICA-2023

Ica, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 261-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona que la **anotación marginal**, en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica de: **AVALOS HUAMANI CRISTIAN**, sea aprobado en Sesión de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 06 de abril de 2019, se confiere el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica a: **AVALOS HUAMANI CRISTIAN**; el mismo que está inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo Registro N° 88272 en el Libro N° 088 y Folio N° 491;

Que, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 09 de agosto de 2021, formalizado mediante la Resolución Rectoral N° 1794-R-UNICA-2021 de fecha 09 de agosto de 2021; se ratifican los actos convalidados por acuerdo de Consejo de Facultad, formalizado mediante la Resolución Decanal N° 177-D-FIMEE-UNICA-2021 de fecha 24 de julio de 2021.

Que, mediante Oficio N° 310-GyT-SG-UNICA-2023, la Unidad de Grados y Títulos de Secretaria General, peticona a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal referente al expediente de anotación marginal;

Que, con Informe N° 146-2023-OAJ-UNICA, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara que, a efecto de no perjudicar a los interesados, es menester realizar la anotación marginal en el reverso del Diploma, perteneciente a: **AVALOS HUAMANI CRISTIAN**, indicando que, debe ser refrendado por la actual Secretaria General de la UNICA,

Que, en Sesión de Consejo Universitario de **fecha 28 de noviembre de 2023**, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con los informes que anteceden, **AUTORIZAR** la **ANOTACIÓN MARGINAL**, con la finalidad que la actual Secretaria General refrende la anotación marginal al reverso del Diploma, perteneciente a: **AVALOS HUAMANI CRISTIAN**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 28 de noviembre de 2023*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE el Informe N° 261-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona la ANOTACIÓN MARGINAL, en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica de: AVALOS HUAMANI CRISTIAN, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, en el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica, conferido a AVALOS HUAMANI CRISTIAN, por acuerdo del Consejo Universitario del 28 de noviembre del 2023, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 09 de agosto de 2021, formalizado mediante la Resolución Rectoral N° 1794-R-UNICA-2021 de fecha 09 de agosto de 2021; se ratifican los actos convalidados por acuerdo de Consejo de Facultad, formalizado mediante la Resolución Decanal N° 177-D-FIMEE-UNICA-2021 de fecha 24 de julio de 2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL